

Diplomado en Transparencia e Información Pública 2011



Transparencia: de la cultura a la profesionalización

Dra. María Marván Laborde

Comisionada del IFAI

18 y 19 de marzo de 2011



Modulo 2. Vida privada: límite del derecho a la información



Casos
Datos
Personales en
Sector Público



¿Puedo publicar los exámenes anti-drogas de la policía?

- **Solicita:** Los resultados o reportes de los últimos tres exámenes anti-drogas realizados a los elementos de la PFP
- **Respuesta:** La información solicitada se encuentra clasificada como confidencial con base en lo dispuesto por la LFTAIPG al tratarse de datos personales



¿Puedo publicar los exámenes anti-drogas de la policía?

- **Resolución:** La respuesta se revoca, se instruye para que se entregue la información estadística sin revelar información confidencial (versión pública)
- **Ponderación:**
 - Rendición de cuentas
 - Seguridad Pública
 - Derecho a la privacidad (datos de salud)

¿Con quién se comparten esos datos?



¿Es público el expediente médico de un político?

- Se ha solicitado de diversas maneras el expediente médico del Presidente:
 - ¿Cuánto Prozac toma Vicente Fox?
 - Expediente de Felipe Calderón cuando se lastimó el hombro
- Presidencia y/o el Hospital Militar han negado la información por tratarse de datos confidenciales (Art. 18-II)



¿Es público el expediente médico de un político?

- El IFAI ha confirmado la respuesta en todos los casos
 - Controversia:
 - ¿Debería ser un dato público?
 - ¿Qué lo justifica?
 - ¿gana el país? ¿gana el morbo? ¿ganan los medios?
- La ley no hace excepción alguna



El caso del presidente François Mitterrand

- En noviembre de 1981 el Presidente François Mitterrand fue diagnosticado con cáncer de próstata por su médico personal el Dr. Gubler
- El mandatario solicitó expresamente que se considerara su dolencia como parte de su derecho a la confidencialidad, y, además, como un secreto de estado
- Desde entonces el boletín semestral sobre la salud del presidente tuvo que ser falseado



El caso del presidente François Mitterrand

- En 1988, Mitterrand fue reelecto (1988-1995)
- El 8 de enero de 1996 murió a causa del cáncer
- El 17 de enero el Dr. Gubler publicó el libro: “El Gran Secreto” revelando todo lo relativo a la enfermedad del presidente recién fallecido
- La familia Mitterrand demandó ante el Tribunal de Gran Instancia de París.
 - Violación al derecho de privacidad y al secreto profesional médico



El caso del presidente François Mitterrand

- El Gran tribunal de París multa al médico y a la editorial que publicó el libro
- La editorial apela la decisión de la Corte francesa
- El Tribunal de Unión Europea quién quitó la multa pero ordena que se suspenda la publicación del libro
- ¿Información Pública?
- ¿Secreto profesional?
- Beneficio económico del médico y la editorial



Acceso a datos de menores y la SEP

Solicitud: el nombre y dirección completa de la escuela en donde estudia el niño “x”, en Distrito Federal. Edad aproximada: 12 años, sexto de primaria.

Respuesta: negó la información por considerarla confidencial. Los datos personales requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización, en los términos de la LFTAIPG

Recurso: Manifestó ser el padre del niño y tener posibilidad de acreditarlo (cuestión que nunca hace)



¿Información pública o reservada?

- El solicitante busca averiguar el paradero de un menor en particular y no la ubicación de una escuela
- El domicilio de la escuela por sí, es información pública
- Vincular el domicilio de la escuela con una persona debería ser considerado un dato personal
- Así, los datos referidos a la identificación del centro escolar en que estudia una persona corresponden a datos personales de la misma y requieren para su difusión del consentimiento de su titular. Se le considera información confidencial



¿Qué información puede entregarse? ¿A quién?

Los datos referidos a la identificación del centro escolar en que estudia una persona:

- ¿Son datos personales?
- ¿Requieren para su difusión del consentimiento de su titular?
- ¿Que sucede si el solicitante demuestra ser el padre del menor?
- ¿Es nuestra facultad intervenir en conflictos de patria potestad y tutela de menores?



Obligaciones de Transparencia

- **Beneficiarios de programas públicos:** sus nombres son públicos, están en internet y están vinculados con la localidad en la que viven
- **¿Es válida la similitud?**
- **Los estudiantes en escuelas públicas ¿no tienen derecho a la privacidad?**



CASO CFE 676/05

- **Solicitud:** Permisos de trabajo en áreas con radiación PETAR 96/1E-511 y PETAR 96/1E-534 correspondientes a los trabajos realizados en la Alberca de Supresión de la Central Nuclear de Laguna Verde en 1996
- **Respuesta:** Entregó una versión pública; el rubro referido a las condiciones radiológicas se eliminó del documento original. Con fundamento en los artículos 3, fracción 11 y 21, de la LFTAIPG
- **Recurso de revisión:** La información entregada fue incompleta, pues aunque reveló sobreexposición a la radiación de los trabajadores, no se dieron a conocer las dosis recibidas por cada uno de los trabajadores



CASO CFE 676/05

- **Resolución del IFAI:**

La información relativa a las dosis individuales que recibieron los trabajadores son datos personales: directamente relacionado con el estado de salud del personal expuesto

Entregar VP de la bitácora de la exposición a radiación de cada trabajador:

Equilibrio entre rendición de cuentas y protección de datos personales

Consultar a los trabajadores (propietarios de los datos personales) si consentían el acceso a sus datos.



Expediente médico de prisioneros 3751/09 SSP

- **Solicitud:** Lista de prisioneros fallecidos en un penal de alta seguridad y copia de sus expedientes médicos. La dependencia negó el acceso por tratarse de información confidencial
- **Respuesta:** Se niega el acceso a todo bajo el argumento de que sólo los familiares (padre, hijos, hermanos) tienen derecho de acceso a los expedientes con independencia de haber fallecido



Expediente médico de prisioneros 3751/09 SSP

- Necesidad de separar:
 - Nombres de presos
 - Sus expedientes médicos
- Los presos no tienen más acceso a servicios de salud que aquellos que les da el penal
- La sociedad tiene derecho a exigir transparencia en los servicios de salud prestados a las personas recluidas en los Penales de Máxima Seguridad
- Resolución dividida del pleno:
 - Nombres (2)
 - Expedientes anonimizados (4)
 - Ni nombres ni expedientes (1)



Cancelación datos personales JFCA 4198/09 BIS

- **Solicitud:** que se cancele la difusión de datos personales en Internet de “x” persona, y que tiene como fuente el Boletín Laboral de la JFCA.
- **Respuesta:** no procede la cancelación. Por mandato de Ley se publica número de expediente y los nombres de las partes en los juicios.
- **Recurso:** se atenta contra la protección de datos personales. Puede ser víctima de discriminaciones de tipo social y laboral.



Cancelación datos personales JFCA 4198/09 BIS

- **Resolución del IFAI:**

El boletín laboral es un documento histórico.

No procede la cancelación de datos personales con valor histórico.

Procede el derecho de oposición. Evitar la difusión masiva buscando a través del nombre

(la JFCA realizó los trámites para evitar la indexación de los datos personales del solicitante vinculados a los boletines laborales)

Se confirmó la respuesta.